

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2119/94, interpuesto por Agrocinegética. SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2119/94, interpuesto por Agrocinegética, S.A., representada y defendida por el Letrado don Jorge Carlos Hinojosa Bolívar, contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Córdoba recaída en expediente sancionador por infracción a la normativa vigente en materia forestal.

En consecuencia con el recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 11 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Agrocinegética, S.A., contra Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 5 de agosto de 1994, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la del Director Provincial de Córdoba de 27 de abril de 1994, recaída en expediente sancionador 155/93 por infracción a la normativa forestal. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones para la integración social de inmigrantes residentes en Andalucía.

Mediante Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 13, de 17 de febrero de 1996) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas para la integración social de inmigrantes de origen extranjero y sus familias, al amparo de la citada Orden.

Núm. expediente: 2/1996.
Beneficiario: Asociación Cultural Vidjil-Viyil (ACVA).
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Sensibilización para la integración y atención social.

Núm. expediente: 3/1996.
Beneficiario: Colectivo de Inmigrantes Independientes.
Importe: 1.000.000 ptas.
Objeto: Sensibilización e integración social.

Núm. expediente: 4/1996.
Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Inmigración: Sin solidaridad no hay dignidad.

Núm. expediente: 6/1996.
Beneficiario: Asociación Cultural «Cacheu» Guinea Bissau.
Importe: 3.000.000 ptas.
Objeto: Fomento del Asociacionismo y asesoramiento en materia laboral, social y educativa. Mantenimiento de módulos sanitarios.

Núm. expediente: 8/1996.
Beneficiario: Voz del Inmigrante (ASVI).
Importe: 2.000.000 ptas.
Objeto: Asesoría jurídico-administrativa, Monitor de Calle y gastos corrientes.

Núm. expediente: 11/1996.
Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Centro de Atención a Inmigrantes.

Núm. expediente: 12/1996.
Beneficiario: Salud Inmigrante.
Importe: 700.000 ptas.
Objeto: Mantenimiento y Gestión del Centro de Documentación y Sensibilización y Formación sobre Inmigración a personal sanitario.

Núm. expediente: 13/1996.
Beneficiario: Jóvenes Contra el Racismo.
Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Creación del Centro Comunitario Intercultural; actividades de sensibilización y talleres de comunicación.

Núm. expediente: 14/1996.
Beneficiario: Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España.
Importe: 2.500.000 ptas.
Objeto: Mantenimiento de locales y III Encuentro entre culturas.

Núm. expediente: 16/1996.
Beneficiario: Asamblea Autonómica de Cruz Roja Española en Andalucía.
Importe: 4.500.000 ptas.
Objeto: Atención Sanitaria a Inmigrantes en Almería, Campo de Gibraltar y Huelva.

Núm. expediente: 18/1996.
Beneficiario: Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz.
Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Una visión global de la interculturalidad y Diseño de materiales de apoyo para Talleres de interculturalidad desde una perspectiva global.

Núm. expediente: 9/1996 y 21/1996.

Beneficiario: Federación Andalucía Acoge.

Importe: 4.000.000 ptas.

Objeto: Sensibilización, difusión e investigación: Centro de Recursos y Monitores de Calle.

Sevilla, 17 de septiembre de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3307/96).

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 15 de Sevilla.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1051/91 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra María Luisa Galán Pulido en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de enero de 1997 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. núm. 4037, Clave 5566, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de febrero de 1997 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de marzo de 1997 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca sita en la calle constructora naval núm. 9 de San Fernando (Cádiz), edificio Residencial Centro: Vivienda en planta cuarta, tipo T2, letra B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando, en el libro 558, folio 151, finca núm. 24.215, inscripción 1.ª

Tipo de subasta: 5.960.000 ptas.

Dado en Sevilla, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario, El Magistrado-Juez.